



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 194-2016 CF/FCE

Bellavista, 13 de mayo de 2016

VISTO

El Expediente N° 01034044 donde el Secretario General remite la solicitud del docente JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, quien solicita financiamiento para cubrir el costo del idioma extranjero en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la obtención de Grado Académico de Doctor en Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución N° 202-2005-CF/FCE, que aprueba la Directiva para otorgar Subvención o Financiamiento para Capacitación y perfeccionamiento docente.

Que, mediante Informe N° 002-2016-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Ruben Orlando ARbañil Rivadeneira, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien indica que es procedente la solicitud de la subvención económica por un monto de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) a favor del docente Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, para cubrir el costo del idioma extranjero en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, se comunicó al docente Javier Eduardo Castillo Palomino, mediante la Transcripción Directa N°001-SA-FCE-2016 de fecha 10.03.16, el acuerdo del Consejo de Facultad realizado el día 09 de marzo del 2016: ... "la No otorgación de la subvención por no estar contemplado en la Directiva para otorgar subvenciones o financiamiento para la capacitación y perfeccionamiento docente aprobado con resolución N°202-2005-CF/FCE..".

Que, el docente Javier Eduardo Castillo Palomino, presenta un recurso de apelación de fecha 06.04.16 contra la Transcripción Directa N°001-SA-FCE-2016, por agraviar su derecho a subvención por capacitación de acuerdo al artículo 259 y 259.16 del actual Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con informe Legal N°289-2016-OAJ y con los fundamentos legales, declara la nulidad de la T.D. N°001-SA-2016- en todos sus extremos, declarándose fundado el recurso de apelación contra dicha transcripción directa, interpuesto por el docente Javier Eduardo Castillo Palomino, derivándose los actuados al Consejo de Facultad de Economía, para que en aplicación de la sustentación jurídica expuesta otorgue el financiamiento al docente mencionado, para realizar los estudios de Idiomas mencionados, en el Instituto de Idioma de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la obtención de Grado Académico de Doctor en Economía.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 12 de mayo de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** la subvención económica al docente JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, por el importe de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) para cubrir el costo del idioma extranjero en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la obtención de Grado Académico de Doctor en Economía.
2. **DEMANDAR** al citado docente que presente un informe académico al VRI y un Informe económico al DIGA.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CORNEJO ATRILUCEA
DECANO